



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

ACTA ACLARATORIA INEXISTENCIA DE
TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL
Y ACTAS DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS
PERIODO DE MAYO A JULIO DE 2020

En las Oficina central de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ubicada en: 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación, en el Municipio y Departamento de San Salvador, el suscrito **HACE CONSTAR**:

1. Que mediante Acuerdo Ministerial número 301, otorgado a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinte, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, se decretó como medida preventiva para la salud pública, con base al contexto epidemiológico internacional y ante el avance del nuevo coronavirus 2019: EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional a partir de esa fecha por tiempo indefinido, instándose a todas las instituciones que conforman el Gabinete Nacional de Salud y a todos los actores de la vida nacional, a continuar con los esfuerzos realizados, a efectos de garantizar el efectivo manejo de la emergencia sanitaria.
2. Que mediante DECRETO N° 1 otorgado a los treinta días del mes de enero de dos mil veinte, el Ministerio de Salud, decretó DIRECTRICES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA "NUEVO CORONAVIRUS (2019-nCoV)", disponiéndose en el Artículo 9 de dicho instrumento, que todas las instituciones relacionadas con las medidas comprendidas en estas directrices deberán adoptar las providencias de su competencia, conforme al marco legal aplicable, para cumplir con el objeto de las mismas.
3. Que la Asamblea Legislativa mediante Decreto n° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, decretó ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, disponiéndose en su Art. 9, *la suspensión por el plazo de treinta días, de los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración Pública en los procedimientos administrativos y judiciales en que participan, cualquiera que sea su materia y la instancia en la que se encuentren, respecto a las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas*; habiéndose prorrogando ininterrumpida los efectos del expresado Decreto, siendo la última de ellas, la emitida mediante Decreto Legislativo n° 649, de fecha 31 de mayo de 2020, cesando sus efectos el día 10 de junio del presente año, por lo que los plazos se encuentran suspendidos hasta esta última fecha.
4. Que mediante acuerdo número 85, otorgado a las 13 horas del día 15 de junio de 2020, el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, acordó la suspensión por caso fortuito de los procedimientos administrativos en todas sus instancias, para todos los trámites relacionados con la administración pública de esta Secretaria de Estado, incluidas la Dirección General de Migración y Extranjería, desde la fecha de ese acuerdo, hasta el día 6 de agosto del presente año, con motivo de la afectación de la gradualidad en la reapertura de las actividades del sector público, que al efecto han sido ordenadas por el

Dirección General de Migración y Extranjería. 9a. Calle Poniente y final 15 Av. Norte,
Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: (503) 2213-7700 - Fax (503) 2271-1850.

www.migracion.gob.sv

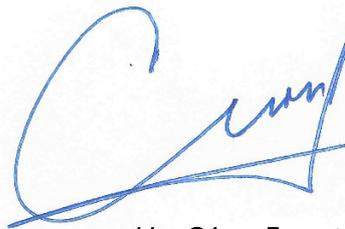


DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Ministerio de Salud Pública en el contexto de la pandemia por COVID-19 que se tiene en todo el territorio nacional.

5. Que mediante acuerdo n° 146 de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, emitido por el señor Director General de Migración y Extranjería, se acordó la creación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, no obstante ello, y a consecuencia de las disposiciones sanitarias emitidas en el contexto de la pandemia por Covid-19, que datan desde el día 23 de enero de 2020, el Oficial de Gestión Documental y Archivo, ha informado al suscrito, que no se han podido realizar las labores de dicho comité, razón por la cual a la presente fecha no se cuenta con la Tabla de Plazos de Conservación Documental, ni con actas de eliminación de documentos, que señala el Lineamiento No.8 de Gestión Documental y Archivos emitido por el Instituto de Acceso a la Información, que en su Artículo dos establece: *“***** Artículo 2.- Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental; para cumplir con el Art. 43 de la LAIP.***** por lo que se determina que es inexistente en el periodo de tiempo comprendido de mayo a julio de 2020, la información referente a la TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL antes relacionada. No obstante, ello, se hace constar que en el Artículo 340 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, se dispone que ***** La Dirección General resguardará la información originada en el ejercicio de sus funciones, por un mínimo de diez años. *****”*

No habiendo otro asunto que hacer constar, y para efectos de informar a la ciudadanía, se cierra la presente acta. En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta de junio de dos mil veinte.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería